DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**1**			
TIPO DE INFORME:	**FINAL**	**()**	**FINAL**	**(X)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**23 de diciembre de 2024**			
PERIODO DEL INFORME	Desde **05/12/2024** Hasta **23 de diciembre de 2024**			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	GN3941-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Concurso de Méritos
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de consultoría
CONTRATISTA:	KOBE SOLUTIONS S.A.S. NIT 901.258.196 - 1

OBJETO:	Realizar la consultoría para la realización de estudios y diseños para la construcción de redes eléctricas de media y baja tensión para las veredas de José López, El Plan, Santa Rosa, Tortugo, Tortuga Magaly, Zorro Miscelánea y El Salto del Municipio de Magüi Payan en el Departamento de Nariño, conforme al pliego de condiciones, a la descripción técnica que se especifica en los estudios previos y a las condiciones técnicas establecidas para la consultoría materia de vigilancia y los demás documentos que formen parte del proceso de selección.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
FECHA DE INICIO:	05/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2024
VALOR INICIAL:	$ 200.213.074,00
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: a) **Anticipo:** Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato de consultoría a título de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, y en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del departamento de Nariño, y se haya presentado plan de inversión y amortización del anticipo, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en la misma proporción en los pagos parciales que se realicen y que se indican a continuación. b) **Pagos Parciales:** Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de consultoría se pagará mediante pagos parciales según el porcentaje al avance reportado en cada acta parcial de la consultoría, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el consultor y aprobadas por la Interventoría y/o la supervisión. Cabe anotar que del valor total de cada “Acta Parcial de consultoría”, se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley.

	c) **Pago Final:** Se efectuará un pago final por el veinte (20%) del valor total del Contrato de consultoría, una vez se hayan recibido a satisfacción los productos resultantes del contrato de Consultoría, por parte de la Interventoría y/o de la Supervisión. Este pago final estará también supeditado a lo contemplado en el presente Parágrafo 1 y 2 de la Forma de Pago. **Parágrafo 1:** En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del anticipo, lo anterior mediante deducciones de las actas parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento o informes que este emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en la liquidación. **Parágrafo 2:** El pago de los recursos presupuestales se efectuarán en consideración a la entrega y recepción a satisfacción de los productos objeto de la Consultoría. **Parágrafo 3.** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento como anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. **Parágrafo 4:** Para cada uno de los pagos pactados, excepto el anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura o documento equivalente a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo u objeto de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto

	por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. **Parágrafo 5:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo. **Parágrafo 6:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas. **Parágrafo 7:** El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **Parágrafo 8:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del consultor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **Parágrafo 9:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla UDENAR 0,5%, Tasa Pro – Deporte 2%. **Parágrafo 10:** Conforme al artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
CARGO:	Secretario de Infraestructura y Minas

FECHA DE SUSPENSIÓN:	**N/A**
FECHA DE REINICIO:	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	**N/A**

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

CESIONARIO	**N/A**

MODIFICACIONES **SI ()** **NO (X)**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	N/A	

PRÓRROGAS: **SI ()** **NO (X)**

PRORROGA No. 1:	N/A
TERMINACIÓN FINAL:	N/A

ADICIONES: **SI ()** **NO (X)**

ADICIÓN No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No.	N/A

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2024070191	23/07/2024	2.3.2.02.02.009-21-2104-1900-2104008-2023003520131-97990-16-1.3.3.1.00	$ 200.213.076,15	$ 200.213.074,00
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2024110749	28/11/2024	2.3.2.02.02.009-21-2104-1900-2104008-2023003520131-97990-16-1.3.3.1.00	$ 200.213.074,00	

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		**$ 200.213.074,00**
Valor aportes departamento	**$ 200.213.074,00**	
Valor Total Ejecutado a la fecha (23/12/2024)		**$ 200.213.074,00**
Valor anticipo		**$ 80.085.229,60**
Valor amortizado		**$0**
Valor pagado al Contratista	**$0**	

Saldo a favor del Contratista (Acta de Pago Final)	**$ 200.213.074,00**	
Valor amortizado en Acta de Pago Final	**$ 80.085.229,60**	
Valor neto a pagar en Acta de Pago Final	**$120.127.844,40**	
Saldo Pendiente por Ejecutar		**$0**
Saldo a liberar		**$0**

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2024014909	ANTICIPO 40% CONTRATO GN3941-2024 CONTRATO	23/12/2024	$ 80.085.229,60
TOTAL				**$ 80.085.229,60**

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	SI	NINGUNA
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	NINGUNA
c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	SI	NINGUNA
e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	NINGUNA
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	SI	NINGUNA

g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	NINGUNA
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	NINGUNA
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	SI	NINGUNA
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	NINGUNA
l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.	SI	NINGUNA
m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	NINGUNA
n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	NINGUNA
o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	NINGUNA
p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para	SI	NINGUNA

evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.		
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	SI	NINGUNA
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	NINGUNA
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	SI	NINGUNA
t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	SI	NINGUNA
u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	SI	NINGUNA
v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor.	SI	NINGUNA

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a) Elaborar los productos de la consultoría de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, en los plazos pactados.	SI	NINGUNA
b) Contratar y emplear personal idóneo y calificado para la	SI	NINGUNA

realización de las actividades materiales de la consultoría.		
c) Suministrar, disponer y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesario.	SI	NINGUNA
d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	NINGUNA
e) Elaborar, rendir, y presentar oportunamente los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.	SI	NINGUNA
f) Realizar los ajustes a los productos de consultoría y al proyecto, según los requerimientos técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y demás que formule la interventoría o la supervisión a partir de sus propias observaciones o de recomendaciones de las entidades de cofinanciación donde sea presentado el proyecto.	SI	NINGUNA
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	SI	NINGUNA
h) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con DEPARTAMENTO	SI	NINGUNA
i) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal	SI	NINGUNA

que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.		
j) El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.	SI	NINGUNA
k) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio de consultoría, actas de recibo de avance de consultoría, acta final de consultoría y acta de liquidación.	SI	NINGUNA

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra **Ejecutado** con un porcentaje del 100%.

- GESTION ADMINISTRATIVA

El Contratista elaboró y envió la totalidad de los entregables requeridos los cuales fueron aprobados y corresponden al 100% de avance en la ejecución del contrato, por ende, la entidad contratante solicita el pago final del contrato.

- GESTIÓN TECNICA

La empresa Kobe Solutions S.A.S. presenta la totalidad de los entregables requeridos para el cumplimiento del contrato con las especificaciones requeridas y solicitadas, las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ **Metodología de Marco Lógico (MGA):** El respectivo plan, programa o proyecto se encuentra registrado mediante la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de Planeación.
- ✓ **Análisis de costos y presupuesto:** Se presenta el análisis de costos unitarios propuesto para la ejecución del proyecto, con un resumen del costo general, incluyendo los valores de administración de los recursos, interventoría integral, así como para todos los componentes necesarios para la ejecución del proyecto.
- ✓ **Diseños técnicos:** Se encuentran los diseños eléctricos del proyecto, incluyendo planos, memorias de cálculo, donde se evidencia a detalle toda la infraestructura necesaria para el proyecto, estos documentos se encuentran avalados por la firma, tarjeta profesional y memorial de responsabilidad de diseño de un profesional competente en el área, además de una certificación donde consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) y el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) aplicables.
- ✓ **Usuarios beneficiados:** Se presenta la información de los usuarios beneficiados del proyecto (316 Usuarios) los cuales se encuentran debidamente georreferenciados e identificados con numero de identificación, ubicación y su debida caracterización.
- ✓ **Cronograma de etapas y actividades:** Se presenta un cronograma de actividades en el cual se especifica el tiempo estimado de ejecución, con las etapas necesarias para el cumplimiento del mismo.
- ✓ **Flujo de fondos:** Se presenta el flujo de fondos donde se especifica la distribución de recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las etapas en un orden cronológico ajustado con el cronograma de etapas y actividades.

- GESTIÓN FINANCIERA

De acuerdo a la ejecución total de la consultoría presentada, la empresa contratista presenta un avance financiero para desarrollar el segundo desembolso del contrato, referente al pago final por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($200.213.074,00) MDA/CTE.**, correspondiente al cien por ciento (100%) del total del contrato, del cual se realizará la amortización por el 100% del valor de anticipo, es decir por la suma de **OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($80.085.229,60) MDA/CTE.**.

El valor a desembolsar al Contratista KOBE SOLUTIONS S.A.S. es de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($120.127.844,40) MDA/CTE.**

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS

SI (X) **NO ()**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales
Aseguradora Solidaria de Colombia – Póliza No. 775-47-994000000460

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-11-2024	30-06-2025	$40.042.614,80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	28-11-2024	30-06-2025	$80.085.229,60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-11-2024	31-12-2027	$20.021.307,40
CALIDAD DEL SERVICIO	28-11-2024	30-06-2025	$40.042.614,80

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que: No se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del CONTRATO.

7. ANEXOS

Para efectos de demostrar una adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos en cada contrato, y teniendo en cuenta que la contratación adelantada por la Gobernación de Nariño, es objeto de auditoría fiscal por parte de la Contraloría Departamental de Nariño; se presentan los anexos, soportes y demás material probatorio que dan cuenta de la ejecución del objeto contractual, tales como:

- ✓ **Metodología de Marco Lógico (MGA).**
- ✓ **Análisis de costos y presupuesto.**
- ✓ **Diseños técnicos**.
- ✓ **Usuarios beneficiados.**
- ✓ **Cronograma de etapas y actividades.**
- ✓ **Flujo de fondos.**

8. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del CONTRATO GN3941-2024 previamente referido me permito presentar el informe a fin de realizar la supervisión del contrato y en consideración a autorizar el pago final del contrato.

9. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

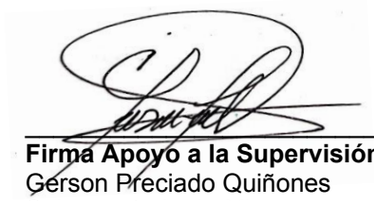
a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el veintitrés (23) del mes de diciembre de 2024.



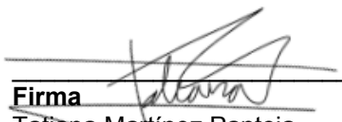
Firma del Supervisor
Gabriel Fernando Osejo Aguirre
Secretario de Infraestructura y Minas



Firma Apoyo a la Supervisión
Gerson Preciado Quiñones
Subsecretario de Minas



Firma
Oscar Julián Buchely Gamboa
Profesional Apoyo a la supervisión
Subsecretaría de Minas



Firma
Tatiana Martínez Pantoja
Profesional Apoyo a la supervisión
Subsecretaría de Minas